

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5
JUICIO DE FALTAS 677/2009
EDICTO

507.- D.^a ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 677/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas nº 659/09 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante SALIMA AHMED DRIS, y denunciada BOUCHRA ACHALHI, con titular de documento extranjero nº S645023, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a BOUCHRA ACHALHI como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de 2 € al día. En caso de impago, la condenada cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen a BOUCHRA ACHALHI las costas del presente procedimiento.

y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BOUCHRA ACHALHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de febrero de 2010.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

508.- D.^a PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 419/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. DRISS YACHOU, contra la empresa ENTIDAD GESTORA SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM, sobre RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPELO, se ha dictado auto con fecha once de Enero de 2010 del siguiente tenor literal:

A U T O

En Melilla, a once de enero de dos mil diez.

H E C H O S

ÚNICO.- En fecha 16/10/09 se ha presentado demanda a instancia de D. DRISS YACHOU contra LA ENTIDAD GESTORA SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y S. MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM sobre RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el día DIECISEIS DE MARZO DE 2010 a las 10.45 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.